

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 114

Sábado 20 de mayo de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Día de la Provincia.—Año 1961

#### FIESTA DEL ROMANCE

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con motivo de la celebración del «Día de la Provincia», 1961, en Villalón de Campos, ha dispuesto organizar la Fiesta del Romance, que tendrá lugar el día 29 de junio próximo, a las doce horas de su mañana. A tal objeto, el ilustrísimo señor presidente decretó aprobar las bases que ordenarán el concurso para la elección de trabajos, en la forma que sigue:

1.ª Se convoca a todos los poetas y escritores de habla castellana para que durante el plazo que seguidamente quedará establecido, presenten los trabajos en verso y prosa lírica que darán realce y esplendor a la Fiesta del Romance organizada por esta Diputación en colaboración con el Ayuntamiento de Villalón.

2.ª Se concederá un premio «Flor Natural» y 5.000 pesetas al mejor poema, con libertad de metro y una extensión mínima de 150 y máxima de 200 versos, que cante la historia y las bellezas artísticas de Villalón.

Se concederá un premio-accésit de 1.000 pesetas para el mismo tema.

3.ª Un primer premio de 2.500 pesetas para el mejor artículo en prosa lírica, con una extensión mínima de seis folios a máquina y a dos espacios, bajo el tema «Villalón a través de sus ferias y cooperativismo».

Se concederá un accésit de 1.000 pesetas para el mismo tema.

4.ª El plazo de admisión de originales terminará a las doce horas del día 15 de junio próximo.

Todos los originales serán enviados a la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial, calle de las Angustias, Valladolid.

5.ª Los originales —dos copias a máquina— irán sin firma y con un lema. Dentro de un sobre cerrado se acompañará el nombre, dos apellidos, dirección y lema del concursante. Dichos originales también serán contenidos en sobre cerrado bajo el mismo lema.

6.ª Los nombres de las personas que componen el Jurado no se darán a conocer hasta después de haberse emitido el fallo, que se comunicará a los autores premiados.

7.ª Los poetas y escritores cuyos trabajos sean elegidos, de acuerdo con las bases 1.ª y 2.ª, tienen la obligación de asistir al acto que tendrá lugar, bajo la denominación de «Fiesta del Romance», el día 29 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en Villalón.

Valladolid, 18 de mayo de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

1.472

1.403—1.167

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

El señor presidente de la Comunidad de Regantes de Piñel de Arriba (en formación), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de manantiales denominados Encaño de la Mariquita, Encaño del Cura, Las Fuentes, Fuente Vieja, Arro-

yo Madre, Fuente de Atanalejos, El Corraje y El Engaño Gregorio, en término municipal de Piñel de Arriba (Valladolid), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Piñel de Arriba o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.178).

Valladolid, 9 de mayo de 1961.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

### Patrimonio Forestal del Estado

#### Brigada de León-Palencia

#### ANUNCIO

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Duero, en su margen izquierda, en el término municipal de Pollos, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núme-

ro 227 de fecha 6 de octubre de 1960, se hace saber por el presente anuncio, según prescribe el artículo 3.º de la Ley de 18 de octubre de 1941, que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

Los terrenos estimados comprenden la totalidad de las riberas del río Duero, en su margen izquierda, desde la raya de término con Tordesillas hasta la de término con Castronuño.

La línea de ribera probable parte del piquete número 1 y termina en el piquete número 287.

La zona estimada limita al Norte, con

el término de Torrecilla de la Abadesa, terrenos de San Juan de la Guarda (término municipal de Tordesillas), terrenos de Ribera del Cubo o Torre Duero (término municipal de Torrecilla de la Abadesa) y término municipal de Castronuño; al Este, limita con el término municipal de Tordesillas; al Sur, con fincas particulares y terrenos del Ayuntamiento de Pollos, y al Oeste, con el término municipal de Castronuño, arrojando una superficie total, incluido el cauce, de 185,81 hectáreas.

El estado de colindancias es el siguiente:

TERMINO MUNICIPAL	Del piquete número	Al piquete número	LA LINEA DE RIBERA PROBABLE LIMITA CON	Superficie total estimada — Hectáreas
Pollos .....	1	19	Fincas particulares de pequeña extensión .....	185,81
	19	21	Instalaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero .....	
	21	31	Doña Isabel Martín .....	
	31	39	Terrenos del Ayuntamiento .....	
	39	65	Doña Pilar Gutiérrez (El Villar) .....	
	65	71	Fincas particulares de pequeña extensión .....	
	71	81	Finca Villar Chico y don Aurelio García Rodríguez .....	
	81	93	Carretera de Pollos .....	
	93	103	Fincas particulares de pequeña extensión .....	
	103	125	Terrenos del Ayuntamiento .....	
	125	129	Fincas particulares de pequeña extensión .....	
	129	161	Don Aurelio García Rodríguez y terrenos del Ayuntamiento .....	
	161	199	Doña Carmen Prada Piorno .....	
	199	223	Fincas particulares de pequeña extensión .....	
223	287	Doña Natividad Zorita Luengo (finca Bayona) .....		

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada León-Palencia del Patrimonio Forestal del Estado, en Valladolid, calle Muro, número 4, durante el plazo de un año y un día, a partir de la publicación del presente anuncio y de que cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha quedado estimada y amojonada, puede presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoque de acuerdo con el modelo que se incluye.

Valladolid, 25 de marzo de 1961.—El ingeniero jefe, Juan Jesús Molina.

#### Modelo de reclamación

Señor ingeniero jefe de ...

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., y en calidad de ... de (la finca o fincas que se describirán) ..., situadas en las márgenes del río ..., cuyas riberas han sido estimadas, según publica el «Boletín Oficial» de la provincia de ... del día ... de ... de 19..., haciendo uso de los derechos que le concede la ley de Repoblación de Riberas del

Río y Arroyos del 18 de octubre de 1941, acude dentro del plazo legal, a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río ..., en el término municipal de ..., provincia de ..., al situar los mojones números ..., dentro de los terrenos de la propiedad particular que ha quedado reducida en una extensión de ... hectáreas que no tienen carácter de riberas, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes: ..., y se exponen los alegatos y razonamientos que figuran a continuación: ...

(Fecha y firma del interesado)

1.345

### Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística

#### Censo de población propuestos para aprobación

Se publica a los fines indicados en la instrucción 1.ª de la Orden de 5 de abril de 1961 y para que en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación,

se puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas naturales o jurídicas interesadas.

MUNICIPIOS	Habitantes de hecho	Habitantes de derecho
Adalia .....	273	284
Alaejos .....	2.939	3.048
Aldea de San Miguel ....	392	402
Barcial de la Loma .....	586	594
Bercuelo .....	89	89
Castrodeza .....	582	613
Cogeces de Iscar .....	334	341
Cogeces del Monte .....	1.651	1.669
Herrín de Campos .....	561	574
Llano de Olmedo .....	218	218
Mayorga .....	2.520	2.364
Megeces .....	662	682
Quintanilla del Molar ....	167	173
Rábano .....	700	694
Roales .....	742	785
Robladillo .....	143	148
Saelices de Mayorga ....	509	525
San Martín de Valvení. .	315	312
San Miguel del Arroyo ..	1.727	1.778
Santervás de Campos ...	509	509
Tiedra .....	1.093	1.115
Valdenebro de los Valles..	545	571
Villafrechós .....	1.038	1.096
Villagarcía de Campos ...	864	899
Villalba de la Loma .....	219	223
Villán de Tordesillas .....	248	254
Wamba .....	538	569

Valladolid, 17 de mayo de 1961.—El delegado de Estadística, V. Bielza.

1.444

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BENAFARCES

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse las observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes, a tenor del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Benafarces, 16 de mayo de 1961.—El alcalde, Ambrosio Vergara.

1.432—1.168

### CABEZON DE VALDERADUEY

Formadas y rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de la Administración del Patri-

monio, correspondientes al ejercicio de 1960, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen correspondiente, para que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse los reparos y observaciones que se consideren oportunos por los vecinos interesados.

Cabezón de Valderaduey, 16 de mayo de 1961.—El alcalde, Pedro Díez.

1.452—1.169

### 36- HERRIN DE CAMPOS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 10 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias partidas inaplazables, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Herrín de Campos, 12 de mayo de 1961.—El alcalde, F. Alonso.

1.422—1.170

### 28- MATAPOZUELOS

Formadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, durante las horas de oficina, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes, a tenor del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 16 de mayo de 1961. El alcalde, Clemente Ruiz.

1.450—1.171

### MOJADOS

Debidamente autorizado por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día veintisiete del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos, de esta Casa Consistorial, la tercera subasta del aprovechamiento de 6.560 cargas de

ramaje en el monte de "Albosancho y Cobatilla", de estos propios, por el tipo de tasación de diez y nueve mil seiscientos ochenta pesetas (19.680).

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil, acompañando a la misma la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el 3 por 100 de la tasación como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mojados, 13 de mayo de 1961.—El Alcalde, César Casado.

1.418—1.172

### LA PEDRAJA DE PORTILLO

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, a los efectos de examen, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Pedraja de Portillo, 16 de mayo de 1961.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

1.449—1.173

### SAN MIGUEL DEL ARROYO

En los días y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las terceras subastas de los aprovechamientos forestales del monte "Negral", de estos propios que a continuación se expresan:

El día 31 de mayo, y hora de las diez, el aprovechamiento de 1.290 cargas de ramaje, bajo el tipo de tasación de 3.862 pesetas.

El día 31 de mayo, y hora de las once, el aprovechamiento de 170 puntales de pino, con un volumen de 10.200 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 2.295 pesetas.

El día 31 de mayo, a las doce, el aprovechamiento de 21 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 63 metros

cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 9.450 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado, debidamente reintegrado, siendo además requisito indispensable acompañar a la misma el resguardo provisional de haber ingresado el 5 por 100 del importe de la subasta y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se verificará desde esta fecha hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 16 de mayo de 1961.—El alcalde, Ecequiel Morcón.

1.431—1.174

### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferencia a empresa suministradora de energía eléctrica para el alumbrado público y motores de los años 1959 y 1960, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 10 de mayo de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.429—1.175

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 142 de 1960, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno. La sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de Va-

Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, entre partes, de una y como demandante apelado, por don Urbano Jimeno Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Escalona del Prado, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado apelante, por don Gregorio Acebes Sebastián, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peñafiel, que ha estado representado por el procurador don Adolfo Nieto García, y defendido por el letrado don Melchor Rodríguez Herrero, sobre reclamación de treinta y tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con parcial revocación de la sentencia dictada en veinte de junio de mil novecientos sesenta, por el señor juez de primera instancia de Peñafiel, en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos condenar y condenamos al demandado a que pague al actor la cantidad de treinta mil trescientas treinta pesetas, y absolver como absolvemos a éste de las demás pretensiones que contra él se contienen en la demanda, sin especial imposición de las costas causadas en la primera instancia y en este recurso.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno. José Vicente Tejedó.

1.456—1.176

**Juzgados de primera instancia  
e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

El ilustrísimo señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por providencia dictada en el día de la fecha, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 56 de 1961, sobre hurto, contra José María Gregorio García Gutiérrez, ha acordado, hacer entrega definitiva a la perjudicada doña María del Carmen Muñoz Repiso, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de San Lorenzo, número 2, principal derecha, de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, del bolso de señora, el que contenía otros efectos y un billetero con doscientas pesetas, que le fue sus-

traído por el penado y que recuperado se le entregó a la perjudicada en calidad de depósito.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma y entrega definitiva de dichos efectos a referida perjudicada doña María del Carmen Muñoz Repiso, expido la presente en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Angel Mingo.

1.425

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 52 de 1961, seguido por delitos de robos y hurtos de efectos diversos, se cita a cuantas personas se crean propietarias de efectos de aseo, de motocicleta, de bicicleta y prendas de uso personal y herramientas que han sido recuperadas en poder de Manuel Maté Rodríguez, concediéndolas para que comparezcan el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valladolid, a 2 de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.316

**ANUNCIOS OFICIALES**

HERMANDAD SINDICAL LOCAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE RUBI DE BRACAMONTE

*Subasta de pastos, hierbas y rastro-  
jeras sobrantes*

El día 25 del corriente mes de mayo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad o vocal en quien delegue, tendrá lugar en el local de la misma, la segunda subasta pública de los pastos y rastrojeras sobrantes en este término municipal, por el tiempo desde el 15 de junio próximo hasta el 1 de noviembre del presente año.

La superficie que se arrienda por medio de esta subasta, asciende a mil doscientas cuarenta y cuatro hectáreas entre barbecho y sembrado, comprendidas en los polígonos 1-7, 511, 6-12 y medio polígono del 4-10 aprovechamiento para un cupo de ganado lanar de dos mil cien cabezas, o sea a razón de seiscientas cabezas por polígono entero y bajo el tipo de tasación total de treinta y nueve mil ochocientos ocho pesetas, a razón de 32 pesetas la hectárea, celebrándose cuatro subastas, una por cada polígono y la otra por la fracción expresada; podrán tomar parte en la subasta todos los ganaderos del término y forasteros que acrediten este derecho con la correspondiente cartilla sanitaria puesta al día; y además de acreditar dicho derecho, para optar a la subasta previamente deberá ser hecho el depósito equivalente al 10 por 100 del importe de la tasación, cuya cantidad será devuelta a los licitadores no adjudicatarios de pastos, seguidamente terminada la subasta.

La referida subasta se llevará a efecto por el procedimiento de pujas a la llana durante un período de diez minutos conforme determina el vigente Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras y sobre las bases establecidas en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado al efecto y que obrará expuesto al público a disposición de los licitadores.

Además de las condiciones expresadas, el adjudicatario de las subastas viene obligado a satisfacer al Ayuntamiento, independientemente el precio que tenga establecido en sus ordenanzas por cabeza de ganado lanar por el aprovechamiento de las praderas de los propios del Ayuntamiento y los gastos que origine este anuncio.

Rubí de Bracamonte, 4 de mayo de 1961.—El jefe de la Hermandad, Antonio Pérez.

1.471—1.177

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

EXTRAVÍO

de una ternera, negra, está marcada con el número 17 en la cadera derecha, lleva una cadena y una cuerda. Señas: Manuel Estrada; teléfono 23865.

1.152

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

NUMERO A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE